

56571



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 290 - 2018

Lima, 14 de Noviembre del 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 142-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML del Sub Gerente de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N°27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificado por el artículo 3° de la Ley 3° de la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N°432-2018-CG, publicada el 24 de agosto de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N°00354-2018-CG/VCSC, recibido el 20 de setiembre de 2018, la Contraloría General de la Republica solicitó a SERPAR LIMA que efectúe la transferencia financiera para el Periodo Auditado 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA;

Con las visaciones del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Gerente de Administración y Finanzas y del Gerente de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.**

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA hasta por la suma de S/56,791.31 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 31/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001:Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditora externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2018.

**Artículo 2°.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2018 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes, Especifica del Gasto 2.4.1311 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

**Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

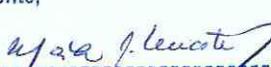
**Artículo 4°.- Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima y en el Diario Oficial El Peruano

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
CÉSAR EDSON TINOCO AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 56D-292  
Para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
20 NOV 2018  
Atentamente,  
  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria